

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 848, de 10 de septiembre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 145 y 146, para la obra: MEJORAMIENTO RUTAS S-464 y S-488: ALMAGRO-BARROS ARANA, que figuran a nombre de NAVARRETE SUAREZ CARMEN LUZ, rol de avalúo 622-16, Comuna de NUEVA IMPERIAL, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 1.159 y 6.814 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ELENA PILAR FRITZ AGÜERO, PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO y EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, mediante informes de tasación de 27 de julio de 2015, actas complementarias, ambas de fecha 7 de diciembre de 2017, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$4.104.100.- para el lote N°145, y \$11.180.600.- para el lote N° 146. Las indemnizaciones se pagarán al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.